

FDLSUBA-LP-018-2026 (167187)

Aviso - Decreto - 1082 de 2015

FECHA : 22 de octubre de 2026
REFERENCIA : FDLSUBA-LP-018-2026 (167187)
MODALIDAD : LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO : «IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RENATURALIZACIÓN, SILVICULTURA Y MANEJO AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA»

PRESUPUESTO OFICIAL : MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.796.005.540) M/CTE
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMMLV : 1.025 SMMMLV

La Entidad, realiza convocatoria pública del proceso de **Licitación Pública FDLSUBA-LP-018-2026 (167187)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación, Suba, Bogotá D. C., Cundinamarca.**

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas:

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **Secop II** o la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RENATURALIZACIÓN, SILVICULTURA Y MANEJO AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA
2	Plazo del contrato	ONCE (11) MESES
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.796.005.540)
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C. (Cundinamarca)

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el **Anexo Técnico**, así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3)** 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra b], y 8 artículo 2 [número 1]); **(4)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **Once (11) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el **«CRONOGRAMA ELECTRÓNICO»**

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el **«CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA»**, del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.796.005.540,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor
2722	22/10/2026	\$ 1.796.005.540

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	Si	No
	Perú					
	México					
Canadá		Si	No	N.a	N.a	No
Chile		Si	Si	Si	Si	No
Corea		Si	No	N.a	N.a	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	N.a	N.a	No
Estados AELC		Si	Si	Si	si	No
México		Si	No	N.a	N.a	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N.a	N.a	Si
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		Si	No	N.a	N.a	No
Israel		Si	Si	No	Si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	Si	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	N.A	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.), el presente proceso se limitará, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

- (i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- (ii) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, hasta la fecha establecida en el «Cronograma Electrónico de Secop II».

[...]

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.796.005.540) M/CTE.**, que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO es susceptible de Limitación a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso el «CAPÍTULO 5. FASES DE LA SELECCIÓN», del pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

Ver «Matriz 2 – Matriz – Indicadores Financieros y Organizacionales»

10.1. EXPERIENCIA

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificados, de manera conjunta, en al menos 4 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Dentro de los códigos acreditados deberá encontrarse obligatoriamente el código 77111600 Rehabilitación ambiental.

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el número mínimo requerido y el código obligatorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111600	77000000 Servicios Medioambientales	77110000 Protección medioambiental	77111600 Rehabilitación ambiental
70161700	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161700 Ecosistemas
70151500	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales
70111700	77000000– Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 – Parques, jardines y huertos
10161500	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161500 Árboles y arbustos
70161600	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161600 Flora
10161600	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161600 Plantas florales
77101700	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101700 Servicios de asesoría ambiental
86101700	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)
Fecha de consulta: 23/06/2026

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en las normas mencionadas deberán acreditar su experiencia general de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL CRITERIOS DIFERENCIALES:

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2), tres (3) y hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificados, de manera conjunta, en al menos 4 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Dentro de los códigos acreditados deberá encontrarse obligatoriamente el código 77111600 Rehabilitación ambiental

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el número mínimo requerido y el código obligatorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111600	77000000 Servicios Medioambientales	77110000 Protección medioambiental	77111600 Rehabilitación ambiental
70161700	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161700 Ecosistemas
70151500	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales
70111700	77000000– Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 – Parques, jardines y huertos
10161500	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161500 Árboles y arbustos
70161600	77000000 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161600 Flora
10161600	10000000 – Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161600 Plantas florales
77101700	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101700 Servicios de asesoría ambiental
86101700	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)
Fecha de consulta: 23/06/2026

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
\$1.796.005.540	1.025,76 SMMLV

Fuente: elaboración propia

En caso de que el proponente relacione un número de contratos superior al máximo exigido para acreditar la experiencia requerida, la Entidad realizará la evaluación únicamente de los primeros contratos registrados en el FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, hasta completar el número máximo exigido, conforme al orden en que fueron relacionados por el proponente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad verificará que al menos dos (2) de los tres (3) contratos aportados como experiencia general, hayan ejecutado de manera integral al menos tres de las siguientes actividades:

1. Restauración ecológica con especies nativas, corredores de polinizadores y/o control de especies invasoras
2. Renaturalización de superficies endurecida
3. Manejo silvicultural de arbolado urbano
4. Mantenimiento de áreas ajardinadas o jardinería urbana
5. Monitoreo de polinizadores o biodiversidad y/o educación ambiental y ciencia ciudadana.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, la Entidad verificará que la totalidad de las actividades anteriormente señaladas se encuentren acreditadas en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida. Las actividades podrán encontrarse distribuidas entre uno o varios de los contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato contenga la totalidad de las actividades exigidas.

Con el fin de verificar que la experiencia acreditada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida incluya la ejecución de mínimo tres de las actividades previamente relacionadas.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, que participen en el presente proceso de contratación, la experiencia que pretendan acreditar puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes y respecto de las mismas se verificará que cumplan con lo establecido en el presente estudio previo. Esto quiere decir que, la sumatoria de las certificaciones presentadas por uno o varios de los miembros del proponente plural en su sumatoria deberán ser DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 2 : Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final u otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.

Nota 3: En caso de que la experiencia haya sido adquirida entre privados, no se aceptaran alcances a certificaciones contractuales, alcances a actas de liquidación, alcance a actas de recibo final u alcances a otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.

La acreditación de las condiciones que dan lugar a los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas con trabajadores en condición de discapacidad se realizará conforme con los requisitos y documentos previstos en su respectiva normatividad, en particular en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 (emprendimiento y empresas de mujeres), 2.2.1.2.4.2.18 (Mipymes) y 2.2.1.2.4.2.6 (emprendimientos y empresas con trabajadores en condición de discapacidad) del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, sustituyan o complementen. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y aportar con su oferta el respectivo formato de acreditación, junto con los soportes

exigidos en dichas disposiciones, dentro de las condiciones y términos allí establecidos. Tratándose de proponentes plurales, estos criterios se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, conforme a la normatividad citada.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15), MIPYME– Y EMPRENDIMIENTOS (2.2.1.2.4.2.18) Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD (2.2.1.2.4.2.7.3) CON DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 1 DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados podrán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL CRITERIOS DIFERENCIALES:

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2), tres (3) y hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse clasificados, de manera conjunta, en al menos 4 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Dentro de los códigos acreditados deberá encontrarse obligatoriamente el código 77111600 Rehabilitación ambiental

No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados, en conjunto, permitan acreditar el número mínimo requerido y el código obligatorio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111600	77000000 Servicios Medioambientales	77110000 Protección medioambiental	77111600 Rehabilitación ambiental
70161700	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161700 Ecosistemas
70151500	77000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales
70111700	77000000– Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 – Parques, jardines y huertos
10161500	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161500 Árboles y arbustos
70161600	77000000 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70160000 Fauna y flora silvestres	70161600 Flora
10161600	10000000 – Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161600 Plantas florales
77101700	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101700 Servicios de asesoría ambiental
86101700	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)
Fecha de consulta: 23/06/2026

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
\$1.796.005.540	1.025,76 SMMLV

Fuente: elaboración propia

En caso de que el proponente relacione un número de contratos superior al máximo exigido para acreditar la experiencia requerida, la Entidad realizará la evaluación únicamente de los primeros contratos registrados en el FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, hasta completar el número máximo exigido, conforme al orden en que fueron relacionados por el proponente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad verificará que al menos dos (2) de los tres (3) contratos aportados como experiencia general, hayan ejecutado de manera integral al menos tres de las siguientes actividades:

1. Restauración ecológica con especies nativas, corredores de polinizadores y/o control de especies invasoras
2. Renaturalización de superficies endurecida
3. Manejo silvicultural de arbolado urbano
4. Mantenimiento de áreas ajardinadas o jardinería urbana
5. Monitoreo de polinizadores o biodiversidad y/o educación ambiental y ciencia ciudadana.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, la Entidad verificará que la totalidad de las actividades anteriormente señaladas se encuentren acreditadas en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida. Las actividades podrán encontrarse distribuidas entre uno o varios de los contratos aportados, sin que sea necesario que cada contrato contenga la totalidad de las actividades exigidas.

Con el fin de verificar que la experiencia acreditada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar en los contratos presentados para cumplir la experiencia general exigida incluya la ejecución de mínimo tres de las actividades previamente relacionadas.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, que participen en el presente proceso de contratación, la experiencia que pretendan acreditar puede ser aportada por uno o varios de sus integrantes y respecto de las mismas se verificará que cumplan con lo establecido en el presente estudio previo. Esto quiere decir que, la sumatoria de las certificaciones presentadas por uno o varios de los miembros del proponente plural en su sumatoria deberán ser DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 2 : Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final u otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.

Nota 3: En caso de que la experiencia haya sido adquirida entre privados, no se aceptaran alcances a certificaciones contractuales, alcances a actas de liquidación, alcance a actas de recibo final u alcances a otros documentos idóneos que acrediten la ejecución de los requisitos exigidos en los numerales anteriormente señalados.

La acreditación de las condiciones que dan lugar a los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, de las Mipymes y de los emprendimientos y empresas con trabajadores en condición de discapacidad se realizará conforme con los requisitos y documentos previstos en su respectiva normatividad, en particular en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 (emprendimiento y empresas de mujeres), 2.2.1.2.4.2.18 (Mipymes) y 2.2.1.2.4.2.6 (emprendimientos y empresas con trabajadores en condición de discapacidad) del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, sustituyan o complementen. Para tal efecto,

el proponente deberá diligenciar y aportar con su oferta el respectivo formato de acreditación, junto con los soportes exigidos en dichas disposiciones, dentro de las condiciones y términos allí establecidos. Tratándose de proponentes plurales, estos criterios se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, conforme a la normatividad citada.

10.2. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

	Factores ponderables	Puntaje máximo (100 puntos)
1	Factor precio (Económico)	45 puntos
2	Factor Calidad	42.5puntos
3	Apoyo a la industria nacional	10 puntos
4	Criterios de ponderación para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos
5	Criterios de ponderación para MIPYMES- Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
6	Puntaje Decreto 287 de 2026 – Trabajadores con discapacidad	2 puntos
	Puntaje Total	100 puntos

10.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.


CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Paola Muñoz T.- Abogado Oficina de Contratación – CPS 011-2026

Revisó: Alba López Gómez- Líder Oficina de Contratación – CPS 001 de 2026

